



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO DESTINADO A LA FINANCIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS EN EL DECRETO LEY 9/2021, DE 28 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA AFECTADAS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO A CAUSA DE LA COVID-19**

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones directas a las personas trabajadoras por cuenta ajena afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo a causa de la COVID-19, reguladas en el Decreto ley 9/2021, de 28 de junio (BOC núm. 133, de 30.06.2021; c.e. BOC núm. 151, de 23.07.20219).

Considerando que la finalidad del citado Decreto ley 9/2021, de 28 de junio, es reducir el impacto económico, coadyuvando al mantenimiento y protección del empleo y de los derechos laborales de las personas trabajadoras por cuenta ajena que sean receptoras de prestación contributiva por desempleo por debajo del salario mínimo interprofesional, como consecuencia de la suspensión temporal del contrato de trabajo resuelto a causa de la COVID-19.

Visto que la Disposición adicional primera del antedicho precepto legal dispone, en su apartado 2, que el importe del crédito destinado a la financiación de las subvenciones reguladas por el Decreto ley asciende a treinta millones de euros (30.000.000,00 euros) del presupuesto de gastos del Servicio Canario de Empleo para la anualidad 2021, pudiendo ser ampliado siempre que lo permitan las disponibilidades de crédito, con cargo a la aplicación presupuesta 50.71.241H.4800200, fondo 4150006, Elemento PEP 504G1155.

Considerando que para dar cumplimiento a la finalidad prevista en el Decreto ley 9/2021, de 28 de junio, resulta necesario proceder a la ampliación de crédito en UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.197.250 euros), al objeto de otorgar la subvención a todas aquellas personas que cumplen los requisitos para ser beneficiarios, lo que implicaría que el crédito destinado a la financiación de esas subvenciones ascendería a TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (31.197.250 euros).

Vista la Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo nº 413/2021, de fecha 23 de septiembre de 2021, por la que se modifica la Orden Departamental nº 289/2021, de 25 de junio, por la que se dispone la concesión de una aportación dineraria a favor del Servicio Canario de Empleo, por importe de treinta millones de euros (30.000.000 €) para financiar la concesión de ayudas directas a personas trabajadoras por cuenta ajena afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo a causa de la COVID-19 con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional, incrementando en un millón ciento noventa y siete mil doscientos cincuenta euros (1.197.250 €) el importe comprometido a favor del Servicio Canario de Empleo con cargo





a la aplicación presupuestaria 15.71.241C.420.11 FONDO 490102 1154G1157 "A SCE AYUDAS TRABAJADORES CUENTA AJENA RENTA INFERIORES SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL ERTE COVID"

Visto que existe crédito disponible para ampliar la dotación presupuestaria consignada inicialmente para la financiación de las subvenciones reguladas en el Decreto ley 9/2021, de 28 de junio, por el que se regula la concesión de subvenciones directas a las personas trabajadoras por cuenta ajena afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo a causa de la COVID-19.

Visto que la Disposición adicional tercera del Decreto ley 9/2021, de 28 de junio, faculta a la persona titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo para dictar cuantos actos, resoluciones e instrucciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución de los dispuesto en dicho Decreto ley.

En su virtud,

**Primero.-** Ampliar el importe total del crédito destinado a la financiación de las subvenciones directas a las personas trabajadoras por cuenta ajena afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo a causa de la COVID-19, reguladas en el Decreto ley 9/2021, de 28 de junio, quedando el crédito definitivo tal y como se detalla a continuación:

|                   | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE (€)  |
|-------------------|---------------------------|--------------|
| <b>Inicial</b>    | 50.71.241H.4800200        | 30.000.000 € |
| <b>Ampliación</b> | 50.71.241H.4800200        | 1.197.250 €  |
| <b>Total</b>      | 50.71.241H.4800200        | 31.197.250 € |

**Segundo.-** Procédase a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de Empleo.

En Las Palmas de Gran Canaria,

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO,**  
**Dunnia Rodríguez Viera**

|  |  |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:   |  |
| DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A  | Fecha: 23/09/2021 - 12:44:24   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:  |  |
| RESOLUCION - Nº: 8083 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/09/2021 12:47:44   | Fecha: 23/09/2021 - 12:47:44   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LHdghMcaIramW9mxQWvZ5VXCeC0wLp63 |   |
| El presente documento ha sido descargado el 23/09/2021 - 12:47:52  |  |